



SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

Oficio Circular No. SIC/ 083 /04

México, D. F., a 31 de Mayo de 2004.

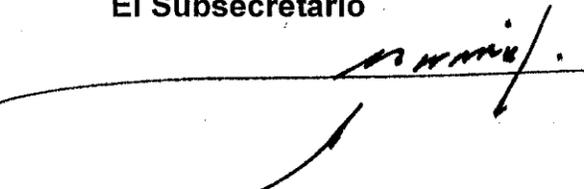
**CC. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES
Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P r e s e n t e s**

Hago referencia a los oficios circulares Nos. SIC/472/2003 y SIC/484/2003 de fechas 4 y 7 de noviembre de 2003 respectivamente, mediante los cuales se emitieron los criterios para la contratación de los servicios de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha quedan sin efecto los oficios circulares antes referidos. De esta manera, los procesos para la contratación de este tipo de servicios deberán sujetarse a lo establecido en la Normatividad en Materia de Administración de Recursos que se encuentra vigente.

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

El Subsecretario



HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT

c.c.p. Lic. Rodolfo Elizondo Torres.- Secretario de Turismo.- Presente.

c.c.p. Lic. José Guadalupe Cadena Velázquez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Sector.- Presente.